

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Ventas para el consumo interior insular, ateniéndose en la distribución al régimen de precintas establecidas por los gremios.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en doce meses, computándose desde enero a diciembre inclusive del año actual, dentro de los quince días siguientes al mes a que se refiere el ingreso, a excepción del correspondiente a diciembre, que se ingresará antes del día 31 de dicho mes.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos, ni en general de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales, la tributación aplicables a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo se ajustará a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Undécimo.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1966.—F. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 8, concedida al Banco Comercial Transatlántico para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco Comercial Transatlántico, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 8, concedida en 2 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos,

Demarcación de Hacienda de Gerona

La Escala.—Calle de los Caidos, número 14, a la que se asigna el número de identificación 18-4-02.

Rosas.—Plaza de San Pedro, número 5, a la que se asigna el número de identificación 18-4-03

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Dos Hermanas.—Nuestra Señora de Valme, número 58, a la que se asigna el número de identificación 41-5-03.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Director general, Manuel Agullar.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 101, concedida a la Caja de Ahorros de Manresa para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Manresa, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 101, concedida en 27 de octubre de 1964 a la Caja de Ahorros de Manresa, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Avinyó.—Plaza del Generalísimo, 12, a la que se asigna el número de identificación 10-33-07.

Gastellvell y Vilar.—Joaquín Borrás, 34, a la que se asigna el número de identificación 10-33-08.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Director general, Manuel Agullar.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 2, concedida al Banco Central para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a las Sucursales que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco Central, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2, concedida en 30 de septiembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Jaén

Alcaudete.—Generalísimo, número 7, a la que se asigna el número de identificación 24-2-16.

Porcuna.—Generalísimo, número 1, a la que se asigna el número de identificación 24-2-17.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Director general, Manuel Agullar.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 21, concedida al Banco Exterior de España para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la Agencia que se indica.

Visto el escrito formulado por el Banco Exterior de España, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la Agencia que ha establecido en Barcelona,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 21, concedida en 7 de octubre de 1964, se considere ampliada a la Agencia número 8 de Barcelona, en la calle Sans, número 240, a la que se asigna el número de identificación 10-16-11.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Director general, Manuel Agullar.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 11, concedida al Banco Zaragozano para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la Sucursal que se indica.

Visto el escrito formulado por el Banco Zaragozano, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Sucursal que ha establecido en Toledo,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 11, concedida en 2 de octubre de 1964 al Banco Zaragozano, se considere ampliada a la Sucursal que ha inaugurado en Yepes, calle Ancha, número 19, correspondiente a la Demarcación de Hacienda de Toledo, a la que se asigna el número de identificación 45-3-04.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Director general, Manuel Agullar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 16 de marzo de 1966 por la que se fija la nueva distribución del personal facultativo de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Ilmos. Sres.: El Decreto 382/1966, de 17 de febrero, por el que se crean las Jefaturas Regionales de Carreteras, plantea la necesidad apremiante de efectuar una nueva distribución del personal facultativo adscrito a los Servicios de la Dirección General correspondiente por Orden ministerial de 25 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), a fin de atender de forma inmediata a los funciones encomendadas a aquéllas y sin perjuicio de la aprobación en su día por el Consejo de Ministros de las plantillas orgánicas del Departamento que resulten de la clasificación de puestos de trabajo que se viene efectuando en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Funcionarios y disposiciones dictadas para su desarrollo.

En consecuencia, este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Secretaría General Técnica del Departamento y a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha resuelto aprobar la adjunta distribución del personal actualmente adscrito a la mencionada Dirección General:

I. INGENIEROS

1. Servicios Centrales:		
Jefes de División o Gabinete	6	
Ingenieros	25	31
2. Servicios Regionales:		
Ingenieros Jefes regionales	8	
Jefes de Oficinas Regionales de Proyectos	8	
Jefes de Servicios Regionales de Construcción ...	8	
Jefes de Servicios Regionales de Materiales	8	
Ingenieros de Servicios Regionales:		
1.ª Región (Madrid)	6	
2.ª Región (Oviedo)	4	
3.ª Región (Bilbao)	5	
4.ª Región (Zaragoza)	4	
5.ª Región (Barcelona)	6	
6.ª Región (Valencia)	5	
7.ª Región (Málaga)	4	
8.ª Región (Sevilla)	4	
3. Jefatura de Puentes y Estructuras:		70
Jefe	1	
Ingenieros	4	5
4. Servicios Provinciales:		
Jefes de Obras Públicas	49	
Ingenieros:		
1 Jefatura de Obras Públicas (Alava-Navarra) sin Ingeniero	—	
11 Jefaturas de Obras Públicas con un Ingeniero (Almería, Avila, Cáceres, Castellón, Huelva, Lérida, Logroño, Orense, Salamanca, Segovia y Soria)	11	
37 Jefaturas de Obras Públicas con dos Ingenieros	74	134
Total general		240

II. AYUDANTES O SOBRESTANTES

1. Servicios Centrales		27
2. Servicios Regionales:		27
1.ª Región (Madrid)	9	
2.ª Región (Oviedo)	7	
3.ª Región (Bilbao)	8	
4.ª Región (Zaragoza)	7	
5.ª Región (Barcelona)	9	
6.ª Región (Valencia)	8	
7.ª Región (Málaga)	7	
8.ª Región (Sevilla)	7	
3. Jefatura de Puentes y Estructuras		13
4. Servicios Provinciales:		13
2 Jefaturas de Obras Públicas con siete (Madrid y Barcelona)	14	
22 Jefaturas de Obras Públicas con seis (Alicante, Alicante, Badajoz, Baleares, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Lérida, Lugo, Murcia, Oviedo, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza)	132	
21 Jefaturas de Obras Públicas con cinco (Avila, Cáceres, Cádiz, Castellón, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Las Palmas, Málaga, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Tenerife, Teruel, Vizcaya y Zamora)	105	
3 Jefaturas de Obras Públicas con cuatro (Almería, Huelva y Logroño)	12	263
Total general		365

III DELINEANTES

1. Servicios Centrales		6
2. Servicios Regionales:		6
1.ª Región (Madrid)	6	
2.ª Región (Oviedo)	4	
3.ª Región (Bilbao)	5	
4.ª Región (Zaragoza)	4	
5.ª Región (Barcelona)	6	

6.ª Región (Valencia)	5	
7.ª Región (Málaga)	4	
8.ª Región (Sevilla)	4	
3. Jefatura de Puentes y Estructuras		2
4. Servicios Provinciales:		2
1 Jefatura de Obras Públicas (Alava-Navarra) sin delineante	—	
2 Jefaturas de Obras Públicas con dos delineantes (Tenerife y Las Palmas)	4	
46 Jefaturas de Obras Públicas restantes con un delineante	46	50
Total general		96

La efectividad de las amortizaciones y de la nueva distribución de plazas que la presente Orden implica, quedan condicionadas a que se produzcan previamente las respectivas vacantes

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1966.

SILVA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «131-CA. Abastecimiento agua a la zona gaditana. Ramal de conducción a Chiclana de la Frontera», término municipal de Chiclana de la Frontera.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de enero de 1946 la declaración de urgencia de las obras arriba expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos de las fincas que se especifican que el día 13 de abril corriente, a las trece horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Relación de fincas afectadas, con expresión del número, nombre del propietario y nombre de la finca o paraje

1. Salinera Española. San Federico y La Beatriz.
2. Salinera Gaditana. Salinas.
3. Doña Ana Ruiz Marín. Bartibás.
4. Don Tomás y don Fernando Lacave Abárzuza. El Torno.
5. Don José Iglesias Rial. Chalet María Auxiliadora.
6. Don José Fernández Sacle. La Casilla.
7. Herederos de doña Antonia Romero Perinián. El Pipi.

Sevilla, 1 de abril de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muiz. 1.671-E.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Ferrocarril de Zamora a La Coruña, trozo tercero, «Superestructura entre las estaciones de Carballino y Santiago y de la etapa de terminación entre las de Orense-Empalme y Carballino, inclusive», línea de alta tensión, término municipal de Orense.

A la vista del resultado de la información pública practicada, no habiéndose presentado reclamaciones y en atención al previo dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Orense, esta Jefatura, en uso de las facultades que le están reconocidas en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan para la ejecución de las obras referidas.

Lo que se hace público por el presente anuncio, pudiendo los interesados, en caso de no estar conformes con esta Resolución, entablar el recurso que hace referencia el artículo 22 de la citada Ley de Expropiación

Madrid, 26 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Luis de Casa.—1.527-E.